



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

0 1 7 8

BUENOS AIRES, 24 ABR 2002

VISTO el Expediente N° 2278 COMFER/01 , y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente señalado en el Visto, se ha constatado la instalación y funcionamiento de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud denominada "RADIO CAPITAL" sita en la Avenida Escalada s/n° en su intersección con la Avenida 27 de Febrero de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (Planta Transmisora) y Avenida Rivadavia N° 10561/59/57 de la misma ciudad (Estudios), que opera en la frecuencia de 1530 KHz.

Que dicha emisora carece de autorización para funcionar, circunstancia que determina su encuadramiento dentro de lo previsto por el artículo 28 de la Ley N° 22.285 y 20 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 286/81.

Que a tal efecto, corresponde proceder a declarar la condición de ilegalidad del sistema en cuestión, como requisito previo a la solicitud de decomiso en orden a lo dispuesto por las normas mencionadas.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el correspondiente dictamen.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 apartado a), inciso 2) de la Ley N° 22.285 y artículo 1° del Decreto N° 94

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA	
RUB.	CCD.



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

del 14 de enero de 2002.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase clandestina, en los términos de los artículos 28 de la Ley N° 22.285 y 20 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 286/81, a la estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud denominada "RADIO CAPITAL", sita en la Avenida Escalada S/N° en su intersección con la Avenida 27 de Febrero de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (Planta Transmisora) y Avenida Rivadavia N° 10561/59/57 de la misma ciudad (Estudios), que opera en la frecuencia de 1530 KHz.

ARTICULO 2°.- Determinase que la Dirección de Adjudicación de Licencias, solicite la intervención de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES a los efectos de que proceda a la aplicación de la sanción de decomiso establecida en la reglamentación vigente, adjuntándose fotocopia autentica de la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE (PERMANENTE).

DIRECCION DE ADJUDICACION DE LICENCIAS	
RUBRO	COD.

[Handwritten signatures and initials over the stamp]

0178
RESOLUCION N° COMFER/02
EXPEDIENTE N° 2278 COMFER/01

[Handwritten signature]
Sr. CARLOS E. CATERBETTI
INTERVENTOR
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION